



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022

Centro Nacional de Identificación Humana

Centro Nacional de Identificación Humana

El Senado de la República discutirá una reforma para la creación del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), entre otros cambios legales orientados hacia el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda y la implementación de un modelo que, desde un enfoque masivo y dirigido exclusivamente a personas desaparecidas, permita llevar a cabo una búsqueda efectiva y certera y, en su caso, un trato digno a los cuerpos sin identificar.

Para lograr lo anterior, se realizan diversas modificaciones a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En primer lugar, se crea el CNIH como una unidad administrativa, con independencia técnico-administrativa adscrita a la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB).

De esta manera, con el apoyo técnico de la CNIH, la CNB contará con facultades para:

- Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.
- Recuperar, recolectar, resguardar, trasladar, transportar y analizar con fines de identificación humana los cuerpos, restos humanos y muestras óseas con fines de procesamiento genético.
- Resguardar la información tendiente a la identificación humana para darla a conocer a las personas interesadas.
- Solicitar a las instituciones de los tres niveles de gobierno, servicios forenses o periciales y fiscalías la información concerniente a la búsqueda de personas desaparecidas, incluida

la de identificación de cuerpos y restos humanos que tengan bajo su resguardo.

- Realizar campañas de tomas de muestras que permitan recabar información genética de los familiares de personas desaparecidas o no localizadas, sin necesidad de denuncia penal.
- Emitir los lineamientos que regulen el procesamiento de la información proporcionada por las fiscalías.
- Inspeccionar centros de resguardo, cementerios, fosas comunes o restos humanos e indicios biológicos sin identificar.

Por otro lado, se faculta a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la FGR para proporcionar a la CNB la información que permita la identificación humana, así como para realizar las investigaciones que requieran control judicial con un enfoque masivo o a gran escala.

El enfoque masivo o a gran escala se define en la ley como un sistema forense multidisciplinario de identificación humana que tiene por objetivo analizar toda la información forense disponible y útil para la identificación, priorizando procedimientos técnicos que aumenten las probabilidades de identificación, incluyendo el análisis de toda la información *ante mortem* y *post mortem* disponible, basado en un tiempo y área geográfica específica.

Además, se precisa que las investigaciones de la Fiscalía Especializada deberán realizarse en un término no mayor de 72 horas, salvo que por su naturaleza se requiera ampliar hasta por un máximo de 144 horas.

Esta iniciativa de reforma fue presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el 6 de abril de 2022 y se aprobó en la Cámara de Diputados el martes del mismo mes y año.

En caso de ser aprobada en sus términos por el pleno del Senado, se enviará al Ejecutivo Federal para su publicación y entrada en vigor.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDL) de la Secretaría de Gobernación, del año de 1964 a 2022 hay un registro total oficial de 243 mil 240 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales, hasta el día de hoy aún permanecen desaparecidas y no localizadas 99 mil 080 personas. Según este mismo registro, más de 144 mil personas han sido localizadas, de las cuales 9 mil 827 han sido halladas sin vida.

Las comisiones dictaminadoras apuntan que esta reforma servirá para cumplir con las recomendaciones realizadas en la visita del Comité Contra la Desaparición Forzada en noviembre pasado, al adoptar un enfoque de identificación humana complementario, que combina la investigación forense de pequeña, moderada escala, individualizado o tradicional con una de enfoque integral de investigación forense de gran escala.

El dictamen completo, aprobado por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente

página:

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-27-1/assets/documentos/Dict_DH_1.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>